

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063 -2022-GR/GGR

Huaraz, 18 MAR 2022

VISTO:

El Oficio N° 0363-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 28 de febrero de 2022, formulado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, mediante el cual propone la conformación de la Comisión Negociadora, por parte de la entidad regional y representantes del sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash - SITGRA para evaluar y solucionar la negociación colectiva, respecto a las condiciones de trabajo propuestos en el pliego de reclamos periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en los artículos 2° y 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia de la derogación del Decreto de Urgencia N° 014-2020 a través de la Ley N° 31114 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2021, resulta procedente aplicar supletoriamente las reglas contenidas en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, a fin de determinar la oportunidad en la que las coaliciones de trabajadores pueden presentar sus pliegos de reclamos y que se conformen las respectivas comisiones negociadoras que permitirán desarrollar el procedimiento de negociación colectiva en la etapa trato directo. No obstante, el marco normativo general que regula los derechos colectivos en el Sector Público está conformado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en dicho contexto, en el régimen de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, el artículo 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057, determina que las Comisiones Negociadoras está compuestas hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Asimismo, en caso la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, con respecto a la entidad pública, si esta es Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado para la organización sindical. En su conformación, podrán considerarse miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;



Que, conforme es de verse del Oficio N° 002-2022-SUPECH, 02-2022-GRA/SITGRA/SG de fecha 27 de enero de 2022 el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash - SITGRA, presenta su pliego de reclamos para la negociación colectiva del periodo 2022; tanto en el aspecto laboral, y social; y, en virtud a ello designan a sus representantes para la Comisión Negociadora;

Que, a través del Informe N° 003-2022-GRA-GRAD/SGRH/ECC de fecha 18 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que corresponde designar a los integrantes de la Comisión Negociadora encargada de representar a la entidad conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con el D.S N° 010-2003-TR; así como, en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General; debiendo emitirse la resolución correspondiente en la cual se estipule expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; y para tal efecto el gremio sindical deberá designar a sus representantes;

Que, mediante Memorando N° 123-2022-GRA/GRAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que no se ha preciado quienes son los miembros de la Comisión Negociadora del SITGRA y consecuentemente resulta necesario esta designación para su conformación y se materialice a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Oficio N° 0409-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, tramita el Oficio N° 004-2022-GRA-SITGRA-SG de fecha 03 de marzo de 2022 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la entidad regional, acreditando a sus representantes que integran la comisión negociación colectiva del periodo 2022 y que se detalla:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| - Secretario General | SANCHEZ MEJIA JUAN CAPISTRANO |
| - Secretario de Economía | CHIPANA DE LA TORRE ALFREDO JAVIER |
| - Secretario de Organización | LOPEZ CALLE MARCO ANTONIO |
| - Secretario de Defensa | CACHA MACEDO TEOFILO CESAREO |
| - Secretaría de Prensa y Propaganda | LOLI ESPINOZA ESPERANZA ESTELA |

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida para lo cual se le otorga la respectiva credencial, que le faculta como tal;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, se designa al Dr. **VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, el señor Gobernador (p) antes descrito, otorgó facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, específicamente en el Artículo Primero, materia Administrativa, Numeral 5, "Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR, Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, modificatorias, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Ancash, encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2022, del Sindicato de Trabajadores del Gobierno regional de Ancash, que estará integrado por los siguientes miembros:

- **MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL**
 - Gerente Regional de Administración.
 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - Sub Gerente de Recursos Humanos.
 - Gerente Regional de Asesoría Jurídica.



- **MIEMBROS DEL SITGRA**

- Secretario General
- Secretario de Economía
- Secretario de Organización
- Secretario de Defensa
- Secretaria de Prensa y Propaganda

SANCHEZ MEJIA JUAN CAPISTRANO.
 CHIPANA DE LA TORRE ALFREDO JAVIER.
 LOPEZ CALLE MARCO ANTONIO.
 CACHA MACEDO TEOFILO CESAREO.
 LOLI ESPINOZA ESPERANZA ESTELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a los miembros de la Alta Dirección representantes del Gobierno Regional de Ancash, mencionados en el artículo precedente, las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todo los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los demás interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Victor A. Siches Muñoz

Dr. Victor A. Siches Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



